

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

1594 *Orden CUL/4026/2008, de 20 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes nºs 239, 240, 241 y 427, subastados por la Sala Jesús Vico, S.A. en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en su sesión del Pleno celebrado el día 30 de octubre de 2008 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero. Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Jesús Vico, S.A. en Madrid, el día 13 de noviembre de 2008, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 239.—Prutah. Herodes (4 a.C.—39 d.C.). AE 2,1 g. Hendin-505. Meshorer-61.
Lote n.º 240.—Prutah. Poncio Pilatos. (26-36 d.C.). AE 2,0 g. Hendin-648. Meshorer-229.
Lote n.º 241.—Prutah. Poncio Pilatos (26-36 d.C.). AE 2,0 g. Meshorer-230.
Lote n.º 427.—Tremissis. Toledo.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de mil trescientos sesenta y cinco euros (1.365 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero. Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Sefardí, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.